



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 2097 26 JUN '13

MAT.: INCORPORA SUCURSAL DE CONVENIO CON EMISION DE BONO ELECTRONICO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD DE INVERSIONES I.R.P. S.A., RUT N° 96.649.400-K

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 25/02/00, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD DE INVERSIONES I.R.P. S.A., RUT N° 96.649.400-K**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9778 de fecha 17/05/13, para incorporar nueva Sucursal con bono electrónico; al convenio inicialmente autorizado,
3. Que, del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 971 fechado el 06/06/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la incorporación de una nueva sucursal de sala externa de toma de muestras al convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD DE INVERSIONES I.R.P. S.A., RUT N° 96.649.400-K**, ubicada en [REDACTED], en nivel 1, su categorización es entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta, sala toma de muestra, baja resolutivead, autorizándose la incorporación de la planta de profesionales y la nómina de prestaciones que se detallan a continuación:

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA

NOMBRE	RUT	PROFESION/ ESPECIALIDAD
JUAN CASTAÑEDA MORENO	[REDACTED]	TECNOLOGO MEDICO, MENCION EN LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y HEMATOLOGIA
RODOLFO HEVIA ROA	[REDACTED]	TECNOLOGO MEDICO, MENCION EN LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y HEMATOLOGIA

PRESTACIONES AUTORIZADAS

0301005	0301010	0301011	0301014
0301015	0301021	0301022	0301026
0301028	0301029	0301034	0301036
0301038	0301041	0301045	0301059
0301062 al 0301069	0301072	0301082	0301085
0301086	0302001	0302005	0302008
0302012	0302013	0302015 al 0302017	0302019
0302021	0302023 al 0302026	0302028	0302030
0302032	0302034	0302035 al 0302038	0302040 al 0302042
0302045	0302047	0302048	0302053 al 0302057
0302059 al 0302064	0302067 al 0302070	0302075	0302076
0303001 al 0303003	0303006 al 0303008	0303010	0303011 al 0303012
0303014 al 0303020	0303022 al 0303030	0303031	0303035
0303039	0303040	0303043	0303044
0303046 al 0303048	0305001	0305003 al 0305005	0305007 al 0305010
0305012	0305019	0305020	0305022
0305023	0305026 al 0305031	0305070	0305081
0305082	0305084	0305170	0306001
0306002	0306004	0306005	0306007 al 0306009
0306011	0306013	0306014	0306016
0306018	0306026	0306033	0306036
0306038	0306039	0306041	0306042
0306048	0306051	0306053	0306059
0306061	0306069	0306070	0306074
0306076	0306077	0306081	0307011 al 0307013
0307015	0308001	0308004 al 0308006	0308011
0308013	0308015	0308019	0308029
0308030	0308044	0309004	0309006
0309008	0309009	0309010 al 0309012	0309014
0309015	0309016	0309020	0309022 al 0309024

II.- **AUTORIZASE**, como lugar de atención con emisión electrónica de Bonos de Atención de Salud, la siguiente dirección:

• [REDACTED]

III.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.-

IV.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Soledad Mena Noriega
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/YNM
PAG/YNM
DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD DE INVERSIONES I.R.P. S.A.
[REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9778/2013

[Signature]
JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe